



DEPARTAMENTO JURIDICO

CONTRATO DE OBRA CIERTA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y RELLENO SANITARIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE BOLIVAR (I FASE)

003- 2021

CONTRATISTA: EDMALY S. A

PROCESO: COTO - GADCG-001-2021

MONTO: USD. 392.239.03 Más IVA.

INTERVINIENTES:

Intervienen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor Luis Medardo Chimbolema Chimbolema, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda en su calidad de Alcalde y representante legal; y, por otra parte **EDMALY S.A.** con RUC: 0291512402001, está constituida el 14 de febrero del 2012, ante el Dr. Víctor Hugo Mejía Veloz, Notario Público de San José de Chimbo, e inscrita bajo los números 97 del Repertorio y 97 del Registro Mercantil, representada por el señor Edison Omar Maldonado Yépez, como justifica con los documentos habilitantes que anexa. Los comparecientes, son hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes en forma libre y voluntaria suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1 Uno de los fines esenciales que corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, es el procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.

1.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, ha priorizado **LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y RELLENO SANITARIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE BOLIVAR (I FASE)**, que tiene la finalidad de contribuir en la solución de las necesidades básicas insatisfechas del cantón Guaranda.



1.3 La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 288 establece como política fiscal del estado que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

1.4 El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera,

La autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma mediante la expedición de sus propios actos normativos y/o administrativos

1.5 El Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del señor Alcalde ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal.

1.6 El Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

1.7 El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos, Inicio de Proceso y conformación de la Comisión Técnica No. COTO-GADCG-001-2021-001, del 18 de agosto del 2021, autoriza el inicio del proceso de Cotización Obras, para la **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y RELLENO SANITARIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE BOLIVAR (I FASE).**

1.8 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, contempla **LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y RELLENO SANITARIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE BOLIVAR (I FASE)**

1.9 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego COTO-GADCG-001-2021, para **LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y RELLENO SANITARIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE BOLIVAR (I FASE)**, mediante resolución de Aprobación de Pliego, Inicio de Proceso

y Conformación de la Comisión Técnica No. COTO-GADCG-001-2021-001, del 18 de agosto del 2021.

1.10 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. 00.00.003.320.750107.037.02.01.0.100 de construcción centro de aprovechamiento, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera y Analista de Presupuesto, mediante certificación 213 del 12 de agosto del 2021.

1.11 Se realizó la respectiva invitación el 18 de agosto del 2021, a través del Portal Institucional.

1.12 Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad del GADCG en su calidad de ENTIDAD CONTRATANTE, mediante resolución de Adjudicación No. COTO-GADCG-001-2021-002 del 6 de octubre del 2021, adjudicó la

CONSTRUCCION DEL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y RELLENO SANITARIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE BOLIVAR (I FASE), a favor de EDMALY S.A.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- c) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP;
- d) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- e) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
- f) La resolución de adjudicación;
- g) La certificación de la Dirección Financiera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; y,
- h) El memorando N° 0653 - DOP-GADCG, 21 del 12 de octubre del 2021, emitido por el Ing. Wiliam Manobanda, Director de Obras Públicas, solicitando la elaboración del contrato.



Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

Guaranda

ALCALDÍA

3.1 El Contratista se obliga con la ENTIDAD CONTRATANTE a realizar los trabajos que se mencionan anteriormente de acuerdo a los siguientes rubros y precios unitarios:

<u>N o.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
	PLANTA DE SEPARACION				
	1.2 HORMIGONES, MAMPOSTERIA, CUBIERTAS, PISOS, ELECTRICOS				
1	HORMIGON SIMPLE. F'C=210 KG/CM2, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	49,99	160,21	8.008,90
2	REPLANTILLO H. S. F'C=180 KG/CM2	M3	4,60	138,48	637,01
3	MALLA ELECTROSOLDADA 20X20, 8 MM DIAMETRO, CONTRAPISO	M2	193,89	9,38	1.818,69
4	MAMPOSTERIA DE BLOQUE E=0.10 M, CON MORTERO 1:6, e=2.50 CM	M2	560,00	13,88	7.772,80
5	ENLUCIDO VERTICAL INCLUYE ANDAMIOS, EMPASTE	M2	1.120,00	9,71	10.875,20
6	PISO EN PORCELANATO, ALTO TRAFICO	M2	300,00	20,44	6.132,00
7	PUERTAS PANELADAS CON MARCO Y TAPAMARCO	M2	5,00	114,58	572,90
8	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO 6MM	M2	34,00	70,99	2.413,66
9	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO.	M2	359,25	16,97	6.096,47
10	PUNTO DE LUZ 120 V	PTO	12,00	25,01	300,12
11	PUNTO TOMACORRIENTE 120 V	PTO	12,00	32,69	392,28
12	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 8	KG	724,56	1,63	1.181,03

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

	MM				
13	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 12 MM	KG	1.303,19	1,82	2.371,81
14	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 14 MM	KG	394,29	1,90	749,15
15	PERFIL "G" 100*50*20 E= 2 MM	M	316,80	9,24	2.927,23
16	REPLANTILLO H. S. F'C=180 KG/CM2	M3	4,96	138,48	686,86
17	HORMIGON SIMPLE. F'C=210 KG/CM2, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	20,24	160,21	3.242,65
18	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 12 MM	KG	242,25	1,82	440,90
19	MALLA ELECTROSOLDADA 20X20, 12 MM DIAMETRO , MURO Y RAMPA	M2	65,52	16,00	1.048,32
20	TABLERO BREAKERS	U	1,00	46,27	46,27
	2.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE ORGANICOS POR COMPOSTAJE				
	2.2- HORMIGONES , ESTRUCTURAS, TUBERIAS				
21	HORMIGON NO ESTRUCT.CEM. PORT. CLASE B F'C=180 KG/CM2 REPLANTILLO E= 5 CM	M2	1.100,00	4,96	5.456,00
22	MATERIAL DE MEJORAMIENTO CON SUB BASE CLASE III , E= 10 CM	M2	1.100,00	17,60	19.360,00
23	CAJAS REVISION H.A. 90X90 CM, H=0.8-1.20 M CON TAPA DE HORMIGON	U	10,00	136,55	1.365,50
24	REJILLAS 0.30 X 1.00 HIERRO FUNDIDO	U	130,00	96,25	12.512,50
25	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 160 MM (INCL.MATERIAL.TRASP.IN STAL)	M	245,00	11,92	2.920,40
26	HORMIGON CICLOPEO (40% PIEDRA 60% F'C= 180	M3	3,22	62,66	201,77

	KG/CM2				
27	CANAL RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS (0,12 M X 0,12M X 0,15M)	M	144,00	10,96	1.578,24
	3.- RELLENO SANITARIO PLATAFORMA 1				
	3.2 GEOMEMBRANA				
28	GEOMEMBRANA POLIETILENO DE 1.00 MM	M2	5.058,35	5,00	25.291,75
	4.- DRENAJE DE LIXIVIADOS				
	4.1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS				
29	REPLANTEO Y NIVELACION DE EJES	M	335,69	1,37	459,90
30	EXCAVACION A MANO SUELO SIN CLASIFICAR, 0-2 M	M3	67,14	5,72	384,04
31	CAMA DE ARENA E=10 CM	M3	13,43	22,99	308,76
32	SUM. COLOCACION DE GRAVA D=2.5-5CM	M3	53,71	14,22	763,76
	4.2.- GEOTEXTIL, TUBERIAS				
33	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 2000	M2	337,79	1,68	567,49
34	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 160 MM PERFORADA (INCL. MATERIAL. TRANSP. INSTAL)	M	163,80	13,63	2.232,59
35	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 200 MM PERFORADA DRENAJE (INCL. MATERIAL. TRANSP. INSTAL)	M	171,89	17,03	2.927,29
36	LISTA DE ACCESORIOS PARA DRENAJE DE LIXIVIADOS	GLB	1,00	352,00	352,00
	5. CHIMENEAS				
	5.1 MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
37	SUM. COLOCACION DE GRAVA D= 2.5 -5 CM	M3	8,88	14,22	126,27
38	SUM. INSTAL. PIEDRA BOLA	M3	79,92	12,04	962,24

	5.2. ESTRUCTURAS , TUBERIAS				
39	BASES DE CHIMENEA (LISTONES DE MADERA + MALLA DE GALLINERO)	U	6,00	724,21	745,26
40	MALLA ALAMBRE DE GALLINERO ½"	M2	532,80	9,71	5.173,49
41	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 160 MM (INCL.MATERIAL.TRASP.IN STAL)	M	222,00	11,92	2.646,24
	7.- DIQUE DE TIERRA ARMADA DE TIERRA ETAPA 1				
	7.2 HORMIGONES, GEOTEXTIL , TUBERIAS				
42	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 3000 O EQUIVALENTE	M2	16.788,20	2,10	35.255,22
43	HORMIGON SIMPLE. F'C=210 KG/CM2	M3	7,70	110,52	851,00
44	TAPA HORMIGON DE 70*50*7 CM	U	22,00	11,50	253,00
45	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 200 MM (INCL. MATERIAL. TRANS.INSTAL)	M	30,00	21,47	644,10
46	CAJAS REVISION H.A. 90X90 CM, H=0.8-1.20 M CON TAPA DE HORMIGON	U	1,00	136,55	136,55
	8.- CUNETAS DE CORONACION AL RELLENO				
	8.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
47	REPLANTEO Y NIVELACION EN EJES	M	260,00	1,37	356,20
48	EXCAVACION A MANO SUELO SIN CLASIFICAR , 0- 2 M	M3	959,40	5,72	5.487,77
49	ZANJA ANCLAJE GEOMEMBRANA, EXC Y PIEDRA BOLA 0.20X 0.20 CM	M	260,00	1,06	275,60
	8.2 GEOMEMBRANA				
50	GEOMEMBRANA POLIETILENO DE 1.00 MM	M2	702,00	5,00	3.510,00
	9. LAGUNA DE LIXIVIADOS				
	9.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
51	REPLANTEO Y NIVELACION (INCLUYE DESBROCE,	M2	128,91	1,80	232,04

	DESBOSQUE Y LIMPIEZA)				
52	EXCAVACION SIN CLASIFICAR MAQUINA DESALOJO EN GENERAL	M3	83,66	4,18	349,70
53	ZANJA ANCLAJE GEOMEBRANA (EXCAVA. PIEDRA BOLA) 0.30 X 0.40 CM	M	38,00	1,91	72,58
	9.2 HORMIGONES, GEOMEBRANA Y ESTRUCTURAS				
54	HORMIGON CICLOPEO (40% PIEDRA 60% F'C= 180 KG/CM2	M3	0,94	62,66	58,90
55	GEOMEMBRANA POLIETILENO DE 1.00 MM	M2	194,73	5,00	973,65
56	CAJAS REVISION H.A. 90X90 CM, H=0.8-1.20 M CON TAPA DE HORMIGON	U	2,00	136,55	273,10
57	ESTRUCTURA CAÑA GUADUA Y CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO 0.40 MM	M2	166,17	24,79	4.119,35
58	LISTA DE ACCESORIOS PARA LAGUNAS	GLB	1,00	527,59	527,59
	10. SEDIMENTADOR				
	10.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
59	REPLANTEO Y NIVELACION (INCLUYE DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA)	M2	128,91	1,80	63,76
60	EXCAVACION SIN CLASIFICAR A MAQUINA DESALOJO EN GENERAL	M3	83,66	4,18	737,35
61	RASANTEO A MANO	M2	36,66	0,19	6,97
	10.2. HORMIGONES, TUBERIAS, OTROS ALUMINIO				
62	HORMIGON NO ESTRUCT.CEM. PORT. CLASE B F'C=180 KG/CM2 REPLANTILLO, E= 5 CM	M2	3,67	4,96	18,20
63	ENCOFRADO-DESENCOFRADO METALICO RECTO	M2	159,95	5,51	881,32

64	HORMIGON	SIMPLE.	M3	25,29	110,52	2.795,05
65	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2		KG	3.485,60	2,08	7.250,05
66	CAJAS REVISION H.A. 90X90 CM, H=0.8-1.20 M CON TAPA DE HORMIGON		U	4,00	136,55	546,20
67	TUBERIA PVC 110 PERFORADA MATERIAL. INSTAL)	MM (INCL. TRANSP.	M	5,88	6,60	38,81
68	COMPUERTAS ALUMINIO INSTALACION	DE SUM.	U	2,00	947,98	1.895,96
69	LISTA DE PARA SEDIMENTADOR	ACCESORIOS	GLB	1,00	1.449,68	1.449,68
70	TAPA DE TOL METALICO 4 MM SANITARIA 0.80 X 0.80 M (SUM. E INSTALACION)		U	1,00	100,84	100,84
11.- CAMPO DE INFILTRACION						
11.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS						
71	REPLANTEO Y NIVELACION (INCLUYE DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA)		M2	35.42	1,80	450,00
72	EXCAVACION A MANO SUELO SIN CALSIFICAR EN GEENRAL		M3	176.40	5,72	1.716,00
73	SUM. COLOCACION ARENA FINA		M3	150,00	14,16	2.124,00
74	SUM. COLOCACION GRAVA D= 1,0 - 2.5 CM		M3	50,00	14,22	711,00
75	RELLENO COMPACTADO CON SUELO NATURAL		M3	100,00	0,74	74,00
11.2. HORMIGONES, TUBERIAS, GEOTEXTIL, OTROS ALUMINIO						
76	CAJAS REVISION H.A. 90X90 CM, H=0.8-1.20 M CON TAPA DE HORMIGON		U	2,00	136,55	273,10
77	ENCOFRADO- DESENCOFRADO METALICO RECTO		M2	4,23	5,51	23,31
78	HORMIGON F'C=210 KG/CM2	SIMPLE.	M3	1,28	110,52	141,47
			M	100,00	6,60	660,00

79	TUBERIA PVC 110 MM PERFORADA (INCL. MATERIAL. TRANSP. INSTAL)					
80	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 2000	M2	350,00	1,68	588,00	
81	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x4.5 mm	M2	3,90	4,08	15,91	
82	VERTEDEROS TRIANGULAR DE ALUMINIO	U	1,00	1.107,70	1.107,70	
83	TUBERIA PVC 110 MM PERFORADA (INCL. MATERIAL. TRANSP. INSTAL)	M	6,60	6,60	43,56	
84	LISTA DE ACCESORIOS CAMPO DE INFILTRACION	U	1,00	798,94	798,94	
12. FACILIDADES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES						
12.1.2 HORMIGONES, MAMPOSTERIA , PINTURA CERAMICA, TUBERIAS, ESTRUCTURAS						
85	HORMIGON F'C=210 KG/CM2	SIMPLE. M3	12,23	110,52	1.351,66	
86	REPLANTILLO H. S. F'C=180 KG/CM2	M3	1,54	138,48	213,26	
87	MALLA ELECTROSOLDADA 20X20, 8 MM DIAMETRO, CONTRAPISO	M2	70,83	9,38	664,39	
88	CAJAS REVISION H.A. 90X90 CM, H=0.8-1.2 M CON TAPA DE HORMIGON	U	2,00	136,55	273,10	
89	MAMPOSTERIA DE BLOQUE E=0.10 M, CON MORTERO 1:6, E=2.50 CM	M2	64,00	13,88	888,32	
90	ENLUCIDO INCLUYE MORTERO 1: 6 E= 1.5 CM	VERTICAL ANDAMIOS M2	128,00	9,71	1.242,88	
91	PISO EN CERAMICA	M2	95,12	19,33	1.838,67	
92	CERAMICA DE PAREDES	M2	15,00	20,16	302,40	
93	PUERTAS PANELADAS CON MARCO Y TAPAMARCO	M2	9,00	114,58	1.031,22	
94	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO	M2				
	6MM		10,50	70,99	745,40	



Guaranda
ALCALDÍA

95	CERRADURA DE LLAVE - SEGURO	U	3,00	9,02	27,06
96	REDUCCION DESAGUE 110 A 50 mm	U	4,00	2,50	10,00
97	YEE REDUCTORA DESAGUE 100 A 50 mm	U	4,00	6,01	24,04
98	SIFON PVC 50MM DESAGUE	U	3,00	5,86	17,58
99	TUBERIA PVC D=50 mm	M	12,00	3,44	41,28
100	PUNTO DE AGUA POTABLE DE 1/2"	PTO	8,00	24,38	195,04
101	LLAVE DE PASO 1/2"	U	4,00	7,86	31,44
102	INODORO BLANCO (GINEBRA ELONGADO FV)	U	3,00	140,52	421,56
103	LAVAMANOS 1 LLAVE	U	3,00	95,92	287,76
104	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO.0.4 MM	M2	121,21	16,97	2.056,93
105	PUNTO DE LUZ 120 V	PTO	12,00	25,01	300,12
106	PUNTO TOMACORRIENTE 120 V	PTO	12,00	32,69	392,28
107	TABLERO BREAKERS	U	1,00	46,27	46,27
108	PERFIL "G" 100*50*20 E= 3 MM	M	163,20	9,24	1.507,97
109	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 8 MM	KG	325,59	1,63	530,71
110	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 12 MM	KG	547,65	1,82	996,72
111	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 14 MM	KG	214,54	1,90	407,63
	12.2. TALLER DE MANTENIMIENTO				
	12.2.1.HORMIGONES, MAMPOSTERIA, PINTURA , ESTRUCC. SANITARIA, TUBERIAS				
112	HORMIGON SIMPLE. F'C=210 KG/CM2	M3	84,75	110,52	9.366,57
113	REPLANTILLO H. S. F'C=180 KG/CM2	M3	3,66	138,48	506,84

11 4	MALLA ELECTROSOLDADA 20X20, 8 MM DIAMETRO, CONTRAPISO	M2	115,04	9,38	1.079,08
11 5	VIGAS DE H.E . f'c=280 kg/cm2 INC. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M3	5,55	175,18	972,25
11 6	MAMPOSTERIA DE BLOQUE E=0.10 M, CON MORTERO 1:6, E=2.50 CM	M2	229,10	13,88	3.179,91
11 7	ENLUCIDO VERTICAL INCLUYE ANDAMIOS MORTERO 1: 6 E= 1.5 CM	M2	458,14	9,71	4.448,54
11 8	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR 2 MANOS PERMATEX VINILO ACRILICO	M2	458,14	3,28	1.502,70
11 9	BARREDERA DE LAUREL	M	229,10	4,28	980,55
12 0	PISO EN PORCELANATO, ALTO TRAFICO	M2	69,09	20,44	1.412,20
12 1	CERAMICA DE PAREDES	M2	68,00	20,16	1.370,88
12 2	PUERTAS PANELADAS CON MARCO Y TAPAMARCO	M2	11,00	114,58	1.260,38
12 3	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO 6MM	M2	10,50	70,99	745,40
12 4	CERRADURA DE LLAVE - SEGURO	U	3,00	9,02	27,06
12 5	CAJAS REVISION H.A. 90X90 CM, H=0.8-1.2 M CON TAPA DE HORMIGON	U	1,00	136,55	136,55
12 6	REDUCCION DESAGUE 110 A 50 mm	U	5,00	2,50	12,50
12 7	YEE REDUCTORA DESAGUE 100 A 50 mm	U	5,00	6,01	30,05
12 8	SIFON PVC 50 MM DESAGUE	U	6,00	5,86	35,16
12 9	TUBERIA PVC D=50 mm	M	17,00	3,44	58,48
13 0	PUNTO DE AGUA POTABLE DE 1/2"	PTO	13,00	24,38	316,94
13 1	LLAVE DE PASO 1/2"	U	2,00	7,86	15,72
13 2	INODORO BLANCO (GINEBRA ELONGADO FV)	U	3,00	140,52	421,56
13	LAVAMANOS 1 LLAVE	U	6,00	95,92	575,52

3					
13 4	DUCHA DE TELEFONO COMPLETA, INCLUIDO MEZCLADORA Y GRIFERIA	U	2,00	36,47	72,94
13 5	URINARIO CON LLAVE TEMPORIZADA	U	2,00	160,48	320,96
13 6	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO 0.4 MM	M2	228,28	16,97	3.873,91
13 7	PUNTO DE LUZ 120 V	PTO	24,00	25,01	600,24
13 8	PUNTO TOMACORRIENTE 120 V	PTO	14,00	32,69	457,66
13 9	TABLERO BREAKERS	U	1,00	46,27	46,27
14 0	PERFIL "G" 100*50*20 E= 3 MM	M	233,51	9,24	2.157,63
14 1	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 8 MM	KG	519,99	1,63	847,58
14 2	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 12 MM	KG	900,80	1,82	1.639,46
14 3	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 14 MM	KG	259,00	1,90	492,10
14 4	PUERTA ENROLLABLE	U	2,00	493,58	987,16
	12.3. garita y pesaje				
	12.3.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
14 5	REPLANTEO Y NIVELACION(INCLUYE DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA)	M2	601,17	1,80	1.082,11
14 6	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR DESALOJO EN GENERAL	M3	16,90	4,18	70,64
14 7	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	521,10	0,74	385,61
	12.3.2. HORMIGONES, MAMPOSTERIA, ELECTRICOS, OTROS ALUMINIO, ESTRUCTURA GARITA				
14 8	HORMIGON SIMPLE. F'C=210 KG/CM2	M3	1,91	110,52	211,09
		M3	0,26	138,48	36,00



Guaranda
ALCALDÍA

14 9	REPLANTILLO H. S. F'C=180 KG/CM2				
15 0	ENCOFRADO- DESENCOFRADO METALICO RECTO	M2	9,60	5,51	52,90
15 1	MAMPOSTERIA DE BLOQUE E=0.10 M, CON MORTERO 1:6, E=2.50 CM	M2	29,10	13,88	403,91
15 2	ENLUCIDO VERTICAL INCLUYE ANDAMIOS	M2	60,74	9,71	589,79
15 3	PUERTAS PANELADAS CON MARCO Y TAPAMARCO	M2	2,00	114,58	229,16
15 4	PARED DE MALLA	M2	13,03	18,23	237,54
15 5	PUERTA DE MALLA	u	1,00	49,44	49,44
15 6	INODORO BLANCO (GINEBRA ELONGADO FV)	U	1,00	140,52	140,52
15 7	LAVAMANOS 1 LLAVE	U	1,00	95,92	95,92
15 8	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO 6MM	M2	5,42	70,99	384,77
15 9	PUNTO DE LUZ 120 V	PTO	3,00	25,01	75,03
16 0	PUNTO TOMACORRIENTE 120 V	PTO	3,00	32,69	98,07
16 1	TABLEROS BREAKERS	U	1,00	46,27	46,27
16 2	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO 0.4 mm	M2	16,86	16,97	286,11
16 3	PERFIL "G" 80*40*15 e=3mm	M	28,76	7,74	222,60
16 4	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 8 MM	KG	43,11	1,63	70,27
16 5	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 12 MM	KG	131,50	1,82	239,33
	12.4.1. hormigones , mamposteria, PUERTAS, VENTANAS, ELECTRICOS, ESTRUCTURAS (PESAJE)				
16 6	HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2	M3	1,59	110,52	175,73
16	REPLANTILLO H. S. F'C=180	M3	0,40	138,48	55,39

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

7	KG/CM2				
168	ENCOFRADO- DESENCOFRADO METALICO RECTO	M2	0,60	 5,51	3,31
169	MAMPOSTERIA DE BLOQUE E=0.10 M, CON MORTERO 1:6, E=2.50 CM	M2	50,05	Guaranda ALCALDÍA 13,88	694,69
170	ENLUCIDO VERTICAL INCLUYE ANDAMIOS MORTERO 1: 6 E= 1.5 CM	M2	95,42	9,71	926,53
171	PUERTAS PANELADAS CON MARCO Y TAPAMARCO	M2	4,00	114,58	458,32
172	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO 6MM	M2	6,29	70,99	446,53
173	INODORO BLANCO (GINEBRA ELONGADO FV)	U	1,00	140,52	140,52
174	LAVAMANOS 1 LLAVE	U	1,00	95,92	95,92
175	PUNTO DE LUZ 120 V	PTO	3,00	25,01	75,03
176	PUNTO TOMACORRIENTE 120 V	PTO	4,00	32,69	130,76
177	TABLERO BREAKERS	U	1,00	46,27	46,27
178	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO 0.4 mm	M2	24,89	16,97	422,38
179	PERFIL "G" 80*40*15 e=3mm	M	69,18	7,74	535,45
180	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 8 MM	KG	54,28	1,63	88,48
181	ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2, DIAMETRO 12 MM	KG	174,69	1,82	317,94
	14. CISTERNA 20 M3				
182	REPLANTEO Y NIVELACION (INCLUYE DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA)	M2	21,00	1,80	37,80
183	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR DESALOJO EN GENERAL	M3	24,50	4,18	102,41
184	HORMIGON SIMPLE. f'c=180 kg/cm2	M3	3,68	148,60	546,85
18	ENCOFRADO-	M2	70,40	5,51	387,90



Guaranda
ALCALDÍA

5	DESENCOFRADO METALICO RECTO				
18	HORMIGON SIMPLE.	M3			
6	F'C=210 KG/CM2		5,80	110,52	641,02
18	MALLA ELECTROSOLDADA	M2			
7	10x10x4.5 mm		30,36	4,08	123,87
18	ACERO DE REFUERZO F'Y=	KG			
8	4200 KG/CM2		580,00	2,08	1.206,40
18	MAMPOSTERIA DE BLOQUE	M2			
9	E=0.10 M, CON MORTERO 1:6, E=2.50 CM		22,00	13,88	305,36
19	ENCOFRADO-DESENCOFRADO METALICO RECTO	M2			
			42,00	5,51	231,42
19	PUERTA DE MALLA	u			
1			1,00	49,44	49,44
19	CUBIERTA DE GALVALUMEN PREPINTADO	M2			
2	0.4 mm		12,71	16,97	215,69
19	EQUIPO DE BOMBEO Y TANQUE HIDRONEUMATICO	GLB			
3			1,00	2.200,04	2.200,04
19	SUM. INSTALACION	M			
4	TUBERIA PVC 1/2"		276,53	1,93	533,70
	15. INSTALACIONES SANITARIAS				
	15.1. FOSA SEPTICA PREFABRICADA				
19	REPLANTEO Y NIVELACION (INCLUYE DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA)	M2			
5			1,44	1,80	2,59
19	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR DESALOJO EN GENERAL	M3			
6			1,15	4,18	4,81
19	HORMIGON SIMPLE. f'c=180 kg/cm2	M3			
7			0,07	148,60	10,40
19	ENCOFRADO-DESENCOFRADO METALICO RECTO	M2			
8			8,00	5,51	44,08
19	HORMIGON SIMPLE.	M3			
9	F'C=210 KG/CM2		4,00	110,52	442,08
20	CAJAS REVISION H.A. 90X90 CM, H=0.8-1.2 M CON TAPA DE HORMIGON	U			
0			3,00	136,55	409,65
20	TUBERIA PVC D=160 MM (INCL.MATERIAL.TRANSP.IN STAL)	M			
1			118,73	11,92	1.415,26

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

	15.2. ZANJA DE INFILTRACION				
20 2	REPLANTEO Y NIVELACION (INCLUYE DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA)	M2	38,50	1,80	69,30
20 3	EXCAVACION A MANO SUELO SIN CLASIFICAR EN GENERAL	M3	30,00	5,72	171,60
20 4	SUM. COLOCACION DE GRAVA D=2.5-5CM	M3	12,50	14,22	177,75
20 5	TUBERIA PVC 110 MM PERFORADA (INCL. MATERIAL. TRANSP. INSTAL)	M	20,00	6,60	132,00
20 6	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 2000	M2	33,00	1,68	55,44
20 7	RELLENO COMPACTADO CON SUELO NATURAL	M3	15,00	0,74	11,10
20 8	LISTA DE ACCESORIOS CAMPO DE INFILTRACION	GLB	1,00	798,94	798,94
	16. VIAL				
20 9	REPLANTEO Y NIVELACION (INCLUYE DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA)	M2	422,40	1,80	760,32
21 0	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR DESALOJO EN GENERAL	M3	295,08	4,18	1.233,43
21 1	SUM. INSTAL. PIEDRA BOLA	M3	100,71	12,04	1.212,55
21 2	RASANTEO A MANO	M2	1.442,03	0,19	273,99
21 3	JUNTA DE CONSTRUCCION	M	1.335,21	6,77	9.039,37
21 4	HORMIGON SIMPLE. f'c=180 kg/cm2	M3	121,50	148,60	18.054,90
21 5	ENCOFRADO-DESENCOFRADO METALICO RECTO	M2	713,94	5,51	3.933,81
21 6	TUBERIA PVC 315mm (INCL. MATERIAL. TRANSP. INSTAL)	M	40,00	65,41	2.616,40
21 7	CAJAS REVISION H.A. 90X90 CM, H=0.8-1.2 M CON TAPA DE HORMIGON	U	2,00	136,55	273,10
21 8	GAVIONES	M3	457,49	38,00	17.384,62
		M	332,00	1,37	454,84



21	REPLANTEO Y NIVELACION EN EJES				
22	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR DESALOJO EN GENERAL	M3	1.474,35	4,18	6.162,78
22	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	M3	1.899,32	0,74	1.405,50
22	MATERIAL DE MEJORAMIENTO CON SUB BASE CLASE III , E= 20 CM	M2	398,40	17,60	7.011,84
22	CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO E= 3" + IMPRIMACION.	M2	1.992,00	12,42	24.740,64
				TOTAL:	392.239,03

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El precio del presente contrato, que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, 03/100 (USD. 392.239,03)** de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad al presupuesto presentado por el contratista.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.1 El valor del presente contrato, de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, 03/100 (USD. 392.239,03)** de los Estados Unidos de América, más IVA, será cancelado con cargo a la partida presupuestaria No. 00.00.003.320.750107.037.02.01.0.100 de construcción centro de aprovechamiento, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera y Analista de Presupuesto, mediante certificación 213 del 12 de agosto del 2021, de la siguiente manera: Se otorgará un **anticipo del 50%**, valores que serán deducidos mediante planillas mensuales del valor total del contrato, debidamente aprobadas por fiscalización de las que se descontará la parte proporcional del anticipo.- El valor restante se cancelará mediante planillas mensuales debidamente aprobadas por Fiscalización.

5.2 Entregada la planilla por el Contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes, la fiscalización en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de quince días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla ésta aprobada y debe ser pagada por la Entidad Contratante

5.3 Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

5.4 En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro señalada en el Formulario único de la oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Una garantía del anticipo consistente en póliza de seguro que respalde el 100% del valor recibido por este concepto.

Una garantía consistente en póliza de seguros por el 5% del monto total del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

6.3 Garantía Técnica.- Será presentada en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dicha garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el Art. 76 de la LOSCNP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el Art. 73 de la LOSCNP, por el valor total de los bienes

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica en los casos pertinentes.



La Entidad Contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las prevista en la LOSNCP, sin embargo podrá requerir los seguros y condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de la obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

El Contratista garantiza la correcta realización de la obra y la buena calidad de la misma por tanto, se obliga al mantenimiento de la obra hasta que se efectúe la entrega definitiva siempre que la Entidad Contratante haya dado un uso normal de tal manera que el contratista se obliga mientras dure el plazo de la garantía técnica, a reparar las partes de la obra que resulten defectuosas como consecuencia de la mala calidad de la obra ejecutada o por ejecución inadecuada.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **CIENTO CINCUENTA DIAS (150)**, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, considerando que es la oferta que brinda al Gobierno Autónomo Descentralizado de cantón Guaranda las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales.

Clausula Octava: PRORROGA DE PLAZO

8.1 La Entidad Contratante podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato conforme señala el Código Civil en el artículo 30 y demás leyes conexas de ser el caso.

8.2 Al aceptar la prórroga, la Entidad Contratante definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

8.3 En caso de ser necesario y previo al trámite legal administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respetivamente; en caso de ser necesario se celebrará contratos complementarios.

Cláusula Novena.- MULTAS:

9.1 Por cada día de retardo en la entrega o ejecución del contrato, el Contratista pagará a la Entidad Contratante la cantidad equivalente al uno por mil del monto del contrato.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. (Art. 71 de la LOSNCP y Art. 116 del Reglamento a la LOSNCP)

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de conformidad a lo establecido en el Art. 71 tercer inciso de la LOSNCP.- Salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el Art. 30 del Código Civil.

Cláusula Décima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

10.1 Los precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios.

FORMULA POLINOMICA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
ACG	ACCESORIOS EN GENERAL	800.00	0.002
ASF	ASFALTO 3'	14,382.24	0.044
B	MANO DE OBRA	93,727.51	0.287
CE	CEMENTO PORTLAND TIPO I	29,081.52	0.089
E	EQUIPO	8,416.09	0.026
GEO	GEOMEMBRANAS EN GENERAL	67.32	
GET	GEOTEXTILES EN GENERAL	828.91	0.003
GTT	GAVIONES	7,319.84	0.022
P	MATERIALES PETREOS	20,045.98	0.061
X	SALDOS	152,213.38	0.466
		326,882.79	1.000

$Pr = Po(0.002 ACG1/ACGo + 0.044 ASF1/ASFo + 0.287 B1/Bo + 0.089 CE1/CEo + 0.026 E1/Eo + 0.000 GEO1/GEOo + 0.003 GET1/GETo + 0.022 GTT1/GTTo + 0.061 P1/Po + 0.466 X1/Xo)$

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	2.671,24	4,06	657,94	0,026
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	537,84	3,86	139,34	0,006
CHOFER C1	737,04	5,31	138,80	0,005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	15.353,87	4,06	3.781,74	0,150
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	21.343,32	3,66	5.831,50	0,231
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	53.084,20	3,62	14.663,92	0,582
	93.727,51		25.213,24	1,000

Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA ENTIDAD CONTRATANTE, en la Resolución de Aprobación de Pliegos, Inicio de Proceso y Conformación de la Comisión Técnica No. COTO-GADCG-001-2021-001, del 18 de agosto del 2021 designa al **Ing. Manuel Yáñez**, para que ejerza las funciones de Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la Fiscalización según lo dispone el Art. 121 del RGLOSNC, el administrador del contrato velará porque la Fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Corresponde en todos los casos evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva, solo contando



con la autorización del administrador del contrato el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para este último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo. El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato. El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área Financiera (Tesorería) de la Entidad Contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Cláusula Décima Segunda.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

12.1 El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al servicio nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre; y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de los socios o partícipes del consorcio o Asociación

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratista o subcontratistas del estado, así como el Procurador Común de los compromisos de Asociación o Consorcio o de las Asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos.

Cláusula décima tercera: TERMINACION DEL CONTRATO:

13.1 El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.





2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la ENTIDAD CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
 - 4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la ENTIDAD CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
 - 4.2 Si la ENTIDAD CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
5. Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].
6. Por causas imputables a la ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de Consejo de Judicatura de la ciudad de Guaranda.

La Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.





Las comunicaciones entre el administrador y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio:

Contratista: Provincia Bolívar, Cantón Guaranda, Parroquia Gabriel Ignacio de Veintimilla, Av. Circunvalación: calle Alcides Rivadeneira, correo electrónico: edmalysa2@yahoo.es – Teléfono 0992420071.

La Entidad Contratante: Calle Convención de 1884 y García Moreno (esquina) No. 1018- Teléfonos: 2551087 – 2551088 - 2551084 - Guaranda.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1 Declaración.- Las partes libre y voluntariamente firman en la ciudad de Guaranda a los veinte días del mes de octubre del dos mil veintiuno.



MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL GADCG



Firmado electrónicamente por:
**EDISON OMAR
MALDONADO
YEPEZ**

EDISON OMAR MALDONADO YÉPEZ
EDMALY S.A.
CONTRATISTA

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec – www.guaranda.gob.ec